



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 18 de febrero de 2022

VISTO la solicitud presentada por el Ing. José Miguel POLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. José Miguel POLI solicita el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Adjunto con 1 D.S. en la cátedra Máquinas e Instalaciones Eléctricas de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja, por haber sido designado por la Resolución de Decano N°171/2021 como Secretario de Planeamiento y Gestión en dicha Facultad Regional.

Que mediante la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja N°239/2019 se le otorgo licencia sin goce de haberes a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Que el artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, que al respecto dice: "Artículo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



49°.- Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes: Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ing. José Miguel POLI.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Ing. José Miguel POLI (DNI N°13.981.452 - Legajo UTN N° 38.654) en el cargo de Profesor Adjunto con 1 D.S. en la cátedra



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Máquinas e Instalaciones Eléctricas de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°122/2022

UTN
cf
DGRH
SAD

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario de Consejo Superior